



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA No.136-2015-MDP

Pocollay, 24 de Julio del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 09 de Julio del 2015, presentado por los pretendientes **Don: ELVIS GUSMAN RAMOS SANDOVAL** y **Doña: JUANA CONDORI SULLO**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.



CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 11 de Julio del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: ELVIS GUSMAN RAMOS SANDOVAL** y **Doña: JUANA CONDORI SULLO**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 25 de Julio del 2015, a las 19:00 horas.

Artículo Segundo.- DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 09 de Julio del 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

LRLV/ECC.
C.c.
R.Civil
OAJ.
S.G.
Archivo.